



MENDOZA  
GOBIERNO

EMOP

Ente de la Movilidad Provincial

RESOLUCION N°

1978

Mendoza, 24 NOV 2020

**VISTO** lo actuado en el expediente EX-2020-5354063-GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo del servicio para el transporte público regular de media y larga distancia de la Provincia de Mendoza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de garantizar la participación de todos los interesados en asistir a la audiencia pública convocada por la Resolución E.Mo.P. n° 1868/2020, resulta necesario reglamentar el procedimiento de inscripción.

Que, por lo tanto, debe fijarse el plazo dentro del cual podrán inscribirse y los requisitos a cumplir por los interesados.

Que, por lo expuesto, conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Invítese al público en general, a participar como oyentes en la Audiencia Pública fijada para el día 15 de diciembre del 2020 a las 09:00 hs., para lo cual deberán inscribirse hasta el día 14/12/2020 por correo electrónico a la siguiente casilla: [mesadeentrada@emop.com.ar](mailto:mesadeentrada@emop.com.ar). Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia.

ARTICULO 2°: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar de la audiencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FRANCISCO LOSADA  
Director  
Ente de la Movilidad Provincial

Jorge A. Teves  
Presidente  
Ente de la Movilidad Provincial

EMOP
SUMARIO
SUMARIO
BUENOS AIRES, ARGENTINA